

# DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

4367

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario 48/2020, por el que se estima la nulidad parcial del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi.*

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 0000048/2020, promovido por Partido Popular, contra:

Decreto 179/2019 de 19-11-2019 del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno Departamento de Cultura y Política Lingüística publicado en el BOPV n.º 223 de 22-11-2019 sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi.

Se dictó sentencia el 04-10-2023 y cuyo fallo y acuerda son del tenor literal siguiente:

«Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Partido Popular contra el Decreto 179/19, de 19 de noviembre, del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi, debemos declarar y declaramos:

- 1.º La nulidad de los artículos 18.1, 18.2 y 33.5 del Decreto recurrido.
- 2.º Desestimar el recurso en el resto de pedimentos del suplico de la demanda.
- 3.º No hacer expresa imposición de costas.»

Y auto de rectificación de la sentencia el 05-12-2023, que ha alcanzado el carácter de firme:

«1.º Rectificar los siguientes errores materiales padecidos en el fallo de la sentencia dictada en autos:

La nulidad del artículo 18.1 del Decreto impugnado solo afecta al aspecto relativo a "que pudiera alegar válidamente de la lengua utilizada."

No se declara la nulidad del artículo 18.2.

- 2.º No hacer expresa imposición de las costas de este incidente.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Bilbao, a 6 de octubre de 2025.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.